



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 020 2019 00369 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Sergio Alexis Orrego Betancur
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Termina proceso por pago del saldo en mora

Habida cuenta de la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora, elevada por la endosataria en procuración de la ejecutante, en conjunto con el demandado, en escrito que antecede, procederá este Despacho a dar por concluido el proceso de la referencia, de conformidad con lo estatuido por el artículo 461 del C.G. del P.

De otra parte, se entiende notificado al demandado Sergio Alexis Orrego Betancur, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, proferido el 03 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de presentación de tal escrito, esto es, 05 de octubre pasado, acorde a lo dispuesto en el artículo 301 *ibídem*.

Así las cosas, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Tener notificado por conducta concluyente al demandado Sergio Alexis Orrego Betancur, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, proferido el 03 de diciembre de 2019.

Segundo: Declarar legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A, en contra del señor Sergio Alexis Orrego Betancur, por pago del saldo en mora, de conformidad al Art. 461 del C.G. del P.

Tercero: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas mediante proveído del 03 de diciembre de 2019. Líbrense por secretaría los correspondientes oficios.

Cuarto: Se ordena el desglose de los documentos base de recaudo con la constancia de que la obligación se encuentra vigente, pues el proceso terminó debido al pago del saldo en mora.

Quinto: REQUERIR a la parte actora con el fin de que informe si radicó el Despacho Comisorio N° 006 del 20 de febrero de 2020 y en caso afirmativo, el estado actual de la comisión y el juzgado que conoce de la misma.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de219fa8f742bf1532e5832fcc15a40a7054bd82f66606cad019cbcd93db0**

Documento generado en 26/10/2020 10:18:44 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>